2

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	11/03/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar las obras de adecuaciones y reparaciones locativas de las Sedes Administrativas del ICBF Regional Quindío

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CODIGO	**UNSPSC 72102900**
GRUPO	**F - SERVICIOS**
SEGMENTO	**72 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO**
FAMILIA	**72100000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.**
CLASE	**72102900 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.**

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización las obras de adecuaciones y reparaciones locativas de la Sede administrativa y los Centros Zonales Armenia, de la Regional Quindio del ICBF, se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes unidades de medida:

Metro Lineal: M
Metro Cuadrado: M2
Metro Cubico: M3
Kilogramo: Kg
Unidad: UN
Global: Gl
Punto: Pto

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En la Regional Quindío, Centros Zonales e inmuebles adscritos al ICBF, se desarrollan las labores administrativas y misionales necesarias para el funcionamiento de esta entidad, y por tanto las edificaciones donde funcionan, deben ser sometidas a labores periódicas de adecuación, mantenimiento y obras que permitan el correcto funcionamiento del ICBF.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Coordinación Administrativa de la Regional Quindío, realiza inspecciones periódicas identificando una serie de necesidades prioritarias en términos de intervención de las infraestructuras, tales como:

La cubierta que actualmente tiene la Sede Administrativa se encuentra en mal estado, ocasionando filtraciones, además se requiriere aliviar cargas y mejorar la respuesta de la edificación ante sismo. También se plantea el cambio por razones de salud, puesto las tejas son en asbesto cemento y este material está catalogado de alto riesgo para la salud y prohibido su uso. El cambio de la cubierta conlleva a cambiar el cielo raso del piso 3, que está en regular estado, adicionalmente debido al incremento de puestos de trabajo, es necesario mejorar la iluminación mediante la instalación de lámparas tipo LED, que asimismo permitan ahorrar energía.

Adicionalmente se presentan filtraciones y humedades a través de las vigas canales y bajantes en la Sede Administrativa y en la placa plana de cubierta del Centro Zonal Armenia Sur.

De otra parte, es prioritario cerrar el Hallazgo No. 113 que estableció la auditoria de la CGR durante la vigencia 2016, relacionado con los Derechos de las Personas con Discapacidad (A) así:

"Hallazgo 5. Se observó que el segundo piso de la sede del bloque administrativo y dirección del ICBF Regional Quindío donde está ubicado el auditorio no cuenta con un cuarto sanitario para uso de personas en condición de discapacidad."

"Hallazgo 6. El primer piso del bloque administrativo no tiene acceso para discapacitados, igualmente carece de baño adaptado para las personas discapacitadas"

En este orden de ideas, el ICBF Regional Quindío requiere adelantar las obras de adecuación y reparaciones locativas en la Sede Regional Quindío y en los Centros Zonales Armenia, con el fin de garantizar el funcionamiento apropiado y aminorar el deterioro de las infraestructuras.

Las adecuaciones y reparaciones locativas se realizarán sobre los espacios y elementos que conforman los inmuebles antes mencionados y deberán asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes. Las obras a ejecutar están ubicadas en la: **Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, Armenia**

Las actividades de obra que abarcará el contrato son las siguientes,

CAPITULO N°	DETALLE ACTIVIDADES GENERALES
1 - 6	Desmonte cubierta en asbesto cemento incluye retiro y disposición final; Desmonte flashing existentes en lámina; Suministro e instalación cerramiento provisional removible en cuartones y láminas

	de yeso cartón 1 cara e = 8 mm. h: 2 m; Suministro y construcción techo provisional en guadua no tratada, varillones, plástico C y templetes alambre, sobre placa de cubierta; Suministro e instalación correa metálica de 4 y hasta 6 m, incluye templetes, anticorrosivo y pintura. Incluye diseño, entrega memorias de cálculo y especificaciones técnicas; Suministro e instalación cubierta Termo Acústica fabricada en estructura UPVC PMMA calibre 2.5 mm, (Policloruro de Vinilo no plastificado) y alma en PVC espumado en su interior. Incluye tornillería y todos los elementos necesarios para su instalación y perfecto funcionamiento. Dentro del precio unitario se debe considerar el valor del techo provisional en guadua no tratada, varillones, plástico y templetes alambre (tres usos) o el que se requiera para proteger de la lluvia las áreas a intervenir, al igual que tener en cuenta plásticos para proteger los puestos de trabajo, equipos, pisos etc.; Suministro e instalación Caballete UPVC para cubierta a dos aguas pendiente 20% C/U; Suministro e Instalación puntos de anclaje para trabajo en altura -certificados. Incluye diseño, especificaciones técnicas y entrega memorias de cálculo; Suministro e instalación flashing en lámina galvanizada C 26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado d: 1,5 m y d: 1.30 m; Demolición de mortero existente en mal estado sobre placa y retiro hasta su disposición final; Revoque antepechos en ladrillo de remate cubierta en mortero 1:3 impermeabilizado; Impermeabilización placa plana en concreto ,viga canal y antepechos cubierta, con sistema acrílico mejorado con tecnología DFX, con polímeros de última generación y reforzado con fibras en toda el área a impermeabilizar– Incluye retiro de mantos y cualquier sistema de impermeabilización existente, reparación de superficie (inspección visual, tratamiento de grietas y fisuras, sello de fisuras y saneado del área- (Durabilidad 12 años). Después de realizada la impermeabilización, se debe realizar pruebas de estanqueidad de la zona tratada para recibirle al contratista. Para la aplicación tener en cuenta las indicaciones del fabricante; Revisión, limpieza, sondeo y mantenimiento Bajantes aguas lluvias existentes D= 3" y sus desagües, incluye emboquilladas, suministro e instalación soscos y todos los elementos aquí se requieran para su correcto funcionamiento.
2	Desmonte, retiro y disposición final cielo raso existente Suministro e instalación de cielo raso DURACUSTIC 60 x 120 x 16mm, en aluminio blanco Resane y Pintura en vinilo tipo I, 2 manos Cielo Raso

	Mantenimiento y pintura escotilla de acceso a las cubiertas a través de cielo rasos
3	Canalización redes de iluminación existentes sobre cielo raso Desmonte de lámparas existentes Suministro e Instalación Red iluminación Suministro e instalación Salida iluminación a nivel de cielo raso Suministro e Instalación lámparas Panel Led de 60*60, 40 w ultra delgada luz blanca
4	Demarcación escaleras en pintura antideslizante a base de aluminio, de alto tráfico, amarilla. Ancho 5 cm Señalización en pintura acrílica alto tráfico, para demarcación en zona de acceso personas en situación de discapacidad, según colores, dimensiones y esquemas reglamentarios, sobre rampa y anden acceso en concreto
5	Desmonte puertas en madera existentes con marco en madera nave 0,82* H: 2 m; Demolición muros en SUPERBOARD incluye enchape - doble cara E/16 cm; Desmonte divisiones existentes en acero inoxidable, con recuperación; Desmonte de lámparas existentes con recuperación; Desmonte aparatos sanitarios con recuperación de ellos; Desmonte y reinstalación jaboneras; Desmonte secadoras de mano eléctricas existente; Suministro e instalación extractor de Aire para baño - Techo 14 x 14cm, 110 V; Desmonte y reinstalación dispensadoras de papel existentes; Corte con disco y adecuación mesón de lavamanos existente en mármol negro; Desmonte con recuperación, corte con disco mesón de lavamanos existente; Demolición enchape pared; Desmonte con recuperación cenefas existentes; Reinstalación cenefas existentes; Desmonte espejos existentes; Suministro e instalación Muros SUPERBOARD doble cara 8 mm, E MURO 16 cm , sin frescasa; Sello sifón sanitario, orinal, lavamanos; Traslado puntos hidráulicos 1/2"; Traslado puntos sanitarios de 2" y 4 "; Suministro e instalación Llave de paso de 1/2" tipo Red White; Suministro e instalación enchape pared en cerámica de primera blanco; suministro e instalación cenefa cerámica color; Corte con disco, demolición y resane pisos Ancho aprox: 0,40 m; Resane y Pintura muros interiores y cielo raso en vinilo tipo I, 2 manos; Suministro e instalación Sanitario para discapacitados , línea institucional, Reinstalación orinal incluye suministro e instalación grifería push publico tubo recto; Suministro e instalación lavamanos institucional de colgar , trafico alto; Suministro e instalación lavamanos de sobreponer con grifería tipo push público de baja presión; Mesón en mármol negro, incluye soporte en ángulo metalice; . Desmonte, adecuación y reinstalación división baño en acero

	inoxidable, C-22, línea institucional; Suministro e Instalación apoyo barra abatible a piso en acero inoxidable, para baño discapacitados línea institucional, Suministro transporte e instalación división baño en acero inoxidable, c-22, línea institucional, Suministro e instalación espejos 4 mm borde biselado flotante; Suministro e instalación puertas en madera con marco en madera Ancho libre: 1 m, incluye chapa; Suministro e instalación secadores de mano eléctricos en acero inoxidable aire frio; Suministro e instalación timbre eléctrico tipo campana. Incluye pulsador sencillo blanco+ timbre Campanilla eléctrico + aparatos Suministro e instalación lámpara bala LED Redonda 18w Blanco Luz Fría d= 15 cm; Suministro e instalación de lámina de SUPERBOARD una cara 8 mm; Arreglos cielo raso drywall, incluye suministro, resane y masillado, hasta 1 m2; Suministro e instalación Salida toma corriente doble polo a tierra GFCI
7	Retiro manual de sobrantes en volqueta, Aseo Sede Regional y CZ Armenia

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación y reparaciones locativas que la regional Quindio del ICBF requiere contratar, se encuentra en el **Anexo 1** Cuadro de Ítems Proyectados para la Ejecución de las Obras y complementando con los anexos **2 y 5: Especificaciones Técnicas de Construcción y Alcance y descripción obras, respectivamente**

NOTA 1: Los andamios que se utilicen para el desarrollo de las actividades antes mencionadas y las demás que sean necesarias realizar, deben ser **certificados.**

NOTA 2: La guadua a emplear será no tratada teniendo en cuenta que se utilizará para actividades de carácter provisional.

El contratista deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestos por oficiales y ayudantes por separado para cada frente de obra, en labores específicas, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para cada una de las siguientes actividades a ejecutar en cada uno de los inmuebles así:

N°	ITEMS/ACTIVIDADES
I	SEDE REGIONAL
1	REPOSICIÓN CUBIERTA
2	IMPERMEABILIZACION PLACAS CUBIERTA Y VIGAS CANALES - MANTENIMIENTO BAJANTES ALL.
3	CIELO RASOS

4	INSTALACIONES ELECTRICAS Y CAMBIO LAMPARAS TECNOLOGIA LED
5	DEMARCACION ESCALERAS Y SEÑALIZACION ACCESOS-PINTURA CIELO RASOS Y MUROS INTERIORES
6	ADECUACION BAÑOS PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
II	**CENTRO ZONAL ARMENIA**
1	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y MUROS CUBIERTA
III	
1	**RETIRO DE SOBRANTES Y ASEO** El contratista deberá contar con personal de aseo permanente tanto para la Sede Regional como para el Centro Zonal Armenia.

Dichas cuadrillas, deberán contar con el personal suficiente para acometer las obras en el plazo establecido, contando con que deberá realizarse el plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por la supervisión del contrato. El contratista garantizará como mínimo por sede, una cuadrilla para cada actividad descrita en el cuadro anterior y en todo caso contemplará y ofrecerá el doble turno de las mismas (diurno y nocturno), así como incluirá trabajos en jornada de fines de semana y festivos. En las actividades indicadas en las especificaciones técnicas de construcción, se debe emplear personal calificado y certificado por el fabricante.

El listado de las actividades que se contemplan en las obras de adecuación y reparaciones locativas que el ICBF requiere contratar, se presenta en el **Anexo 1 "CUADRO DE ÍTEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS".**

Considerando que se trata de la adecuación y reparaciones de espacios, para la ejecución de algunos ítems o actividades, se podría requerir la definición de características constructivas mínimas, las cuales deberán ser definidas por parte del contratista con el conjunto de personal técnico necesario de manera que se garantice la funcionabilidad, estabilidad y calidad de las obras, dicha características constructivas deberán ser aprobada por la supervisión del contrato, tanto esta operación como la elaboración de diseños, ensayos de control de calidad en los casos que se requiera de acuerdo con la norma técnica, deberán incluirse en el porcentaje de administración del contratista de obra.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2108
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional

- Ley 400 de 1997 y sus modificaciones vigentes a la fecha
- Ley 09 de 1979, Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
- Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.", y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Código Colombiano de Fontanería NTC-1500.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo capitulo 6.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 472 de 2017. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Resolución 10232 de 2015 del ICBF, donde se establecen las funciones frente al Eje Ambiental que competen a la Coordinación Administrativa.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del contrato

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las actividades que se contemplan en las obras de adecuación y reparaciones locativas que el ICBF requiere contratar, se encuentran en los **Anexos "CUADRO DE ITEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS"- "PROPUESTA ECONOMICA"**, las especificaciones técnicas de los mismos se encuentran en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y SE COMPLEMENTAN CON EL ANEXO ALCANCE Y DESCRIPCIÓN OBRAS**

Para los ítems que se encuentran incluidos en el **Anexo "CUADRO DE ITEMS PROYECTADOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS"** y cuya especificación técnica no se encuentre, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato, previo a la ejecución de la actividad. Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral ***6.6 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos***

6.1. Etapas del proyecto.

6.1.1 Etapa de Localización

Durante la etapa de ejecución se definirán las dimensiones de la obra donde se realizará la construcción, basándose en las necesidades de la Sede Administrativa y Centros Zonales de la regional Quindío. Previo al inicio de la ejecución de la obra se desarrollarán las actividades de localización, comprendiendo actividades de ubicación, verificación y referenciación de las adecuaciones internas del inmueble a intervenir deben realizarse por personal idóneo previo al inicio de la construcción y acorde a las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato.

Toda solicitud de modificación o sugerencia que afecte la adecuación planteada inicialmente se debe informar a través de comunicación o en comité de obra para proceder a la verificación y aprobación del Supervisor de contrato, para hacer las correcciones pertinentes antes del inicio de las obras.

6.1.2 Cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra

Esta etapa deberá contener un documento consolidado (en medio físico y digital) con el cálculo detallado de las cantidades de obra, las especificaciones detalladas de materiales, calidad y procesos constructivos involucrados en la ejecución de las obras. Se deberá incluir el presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios y la programación de obra de las actividades.

Las especificaciones técnicas para la ejecución de todas y cada una de las actividades a realizarse, deben ajustarse al marco normativo que regula la materia y que es aplicable a los procesos técnicos objeto del presente servicio a contratar, en cuanto a las buenas prácticas de la construcción, normativa de construcciones y los reglamentos y especificaciones de las empresas de servicios públicos y en general a las especificaciones y normas que rigen el área de cada especialidad.

6.1.3 Etapa de Ejecución

Esta etapa corresponde propiamente a la ejecución de las obras de las actividades que surjan del replanteo y recomendaciones de la primera etapa, de los cronogramas y programación aprobados por el Supervisor de contrato.

Para los ítems que no se encuentran incluidos en el **Anexo** No. 1 **Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras**, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato, previo a la ejecución de la actividad. Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral ***6.2 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos.***

6.2. Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en la FCT, **Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras.**, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.

3. La supervisión del contrato realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
5. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al Supervisor del contrato para su aprobación.
6. Si el Supervisor del contrato, considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. Si una vez agotado el rubro de imprevistos, la ejecución de los ítems no previstos genera sobrecostos que no pueden ser financiados con recursos del contrato, se deberá proceder a una adición del contrato, si las condiciones presupuestales del ICBF, así lo permiten.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

6.3 Maquinaria, Herramientas y Equipos requeridos y suministrados por el Contratista

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de acabados en la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras certificadas, andamios certificados, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada intervención o municipio.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y el Supervisor del contrato, se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor del contrato, mediante la presentación de las respectivas

muestras, las cuales previo a su instalación deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato.

6.4 Programación de actividades de obra de los proyectos

El contratista deberá presentar radicado en medio físico y digital una programación de obra al Supervisor del contrato, donde incluya cada una de las actividades a realizar a los cinco (5) días calendario del inicio de la ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato. Las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de la obra de adecuación, teniendo en cuenta que las oficinas estarán en operación y deberá coordinarse la logística con cada uno de los jefes del área a cargo y son el apoyo a la supervisión a cargo. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de las oficinas y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que el cambio de cubierta y cielo raso se realizará por espacios con el fin de no generar suspensión del servicio, por lo que se deben considerar dentro de los tiempos los planes de contingencia que se requieran. Cada espacio intervenido debe entregado totalmente terminado y a satisfacción según las actividades programadas y las especificaciones técnicas de construcción.

6.5 Equipo de Trabajo Requerido

En el **Anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido**, se contemplan las características necesarias del personal profesional para la ejecución de los trabajos. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, en caso tal que el contratista considere que para la adecuada y oportuna ejecución del contrato se requiere aumentar el personal, debe hacerlo para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Es deber del contratista suministrar y mantener para la ejecución del contrato el personal mínimo solicitado, el cual debe cumplir con las dedicaciones mínimas establecidas hasta la entrega a satisfacción de la totalidad de las obras.

6.5.1 Requisitos para todo el Personal Propuesto

Como prueba de la calidad de los profesionales propuestos en el Personal Mínimo, se deberá anexar copia de la tarjeta o matricula profesional y la certificación de vigencia de la misma, emitida por el Consejo Profesional de Ingeniera COPNIA o Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, para los de Seguridad de Salud en el trabajo tarjeta o matricula profesional expedida por Secretaria de Salud, Ministerio de Salud para las profesiones relacionadas.

Para todo el personal propuesto, el proponente deberá anexar a su oferta además de su hoja de vida con los soportes académicos, de aptitud laboral y certificaciones de experiencia, una

carta de compromiso para su participación en la ejecución de la obra en el caso de resultar adjudicado.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación (es) expedidas por: Entidad Estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, Sociedades de Ingenieros, Ingenieros, Arquitectos, Empresas Privadas de Construcción, Comités de Cafeteros, Cámaras de Comercio. No se admitirá certificados expedidas por el contratista, salvo que se encuentre avalada por la correspondiente entidad.

Se debe adjuntar carta de intención suscrita por personal propuesto y la relación de la experiencia especifica.

Una vez aprobado el Personal Mínimo presentado por el oferente en su propuesta, este no podrá ser cambiado para la ejecución del contrato, ni durante la misma, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido en la invitación a cotizar. De requerirse cambio del personal mínimo, el contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, máximo a los dos días calendarios siguientes a la renuncia del personal, la hoja de vida correspondiente con los soportes que acrediten su idoneidad y la experiencia especifica para la ejecución del contrato, por ningún motivo se continuará con la ejecución de la obra, sin el personal mínimo requerido

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal de obra:

6.5.2 Contar con los profesionales o técnicos idóneos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo.

6.5.3 El contratista deberá establecer su programación de obra para cumplir con el plazo de ejecución del contrato. Si esto demanda que se realicen trabajos en horarios nocturnos o fines de semana, el contratista deberá estar en capacidad de suministrar dichas cuadrillas, asumiendo el respectivo costo.

6.5.4 Con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, presentar para aprobación al Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales de todo el personal de obra.

6.6 Actividades a ejecutar

Los documentos: **Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras** y **Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas de Obra Civil**, incluyen todas las actividades a desarrollar, las cuales deberán cumplir con la normatividad técnica expuesta en el numeral 5 Normatividad Aplicable.

Con el propósito de brindar mayor información sobre las actividades a ejecutar, se adjunta el **Anexo ALCANCE Y DESCRIPCIÓN OBRAS.**

6.7 Trabajadores de la obra

Todos los trabajadores tendrán vinculación directa con el contratista en forma autónoma y no tendrán ninguna vinculación laboral con el supervisor del contrato, ni con el ICBF. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo a los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que se ejecute en forma técnica, eficiente y dentro de los plazos acordados la obra en mención.

6.8 Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, proveedores, empleados y bienes del ICBF.

6.9 Limpieza de los sitios o zonas de trabajo

Durante el desarrollo de los trabajos el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos. Al finalizar cualquier parte de los trabajados el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrante de materiales que no hayan de ser usados en el mismo sitio o cerca de el para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten.

6.10 Informes de avance de las obras

6.10.1 Informes parciales

6.10.1.1 Informes semanales

El contratista hará entrega al Supervisor del contrato, del informe de avance semanal el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional en los proyectos, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.

6.10.1.2 Informes mensuales

Se entregarán informes mensuales del avance de las obras al Supervisor del contrato, los cuales deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes y demás

contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a) Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c) Tabla detallada de contenido o índice.
d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
e) Descripción de las obras realizadas.
f) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
g) Descripción de la metodología de obra empleada.
h) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
i) Presupuesto de obra ejecutado.
j) Protocolos de Procedimientos.
k) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
l) Conclusiones y recomendaciones.
m) Anexos.
n) Esquemas.
o) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
j) Esquemas y detalles en medio físico y magnético (formato DWG).
k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.

m) Actas de Comité.
n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados al Supervisor del contrato, en medio físico y magnético (CD) y deben también dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable los cuales serán requisito para los pagos.

6.11 Informe final

Entregar un informe final en medio físico y magnético radicado a la entidad para revisión y aprobación del Supervisor del contrato, este informe debe identificar un resumen de la ejecución para cada una de las obras, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a lo estipulado por el Supervisor del contrato y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, esquemas de la instalación hidráulica, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

6.12 Comités de Obra de control

Se llevarán a cabo comités de obra a los cuales deberán asistir el contratista de la obra, el residente de obra y el Supervisor del contrato, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Dichas reuniones deben realizarse por lo menos dos (2) veces al mes, de igual manera será obligación del contratista realizar acta de comité de reunión, hacer entrega de la misma debidamente suscrita, en físico y medio magnético estipulando los compromisos que se determinen entre las partes, esto como resultado de la evaluación del avance de obra del contratista, con el fin de implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de obra aprobada.

6.13 Especificaciones generales para la obra civil

El contratista de obra deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del Supervisor del contrato. En caso tal suministrará el alojamiento pertinente.

Igualmente, el contratista de obra deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar al Supervisor del contrato, todos los datos que sean solicitados.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

En la obra existirá un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.

6.14 Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados de inmediato al Supervisor del contrato. El contratista debe suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

6.15 Seguridad

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.16 Especificaciones de carácter ambiental

El contratista de Obra debe implementar un programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental en obra, éste documento debe ser elaborado por el profesional SISO y ambiental del contratista de obra encargado de la seguridad y prevención de la contaminación identificando el protocolo y medidas ambientales que se tomarán durante el desarrollo de la obra y debe ser entregado en cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, en medio físico y digital para revisión y aprobación del Supervisor del contrato.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.16.1 Condiciones Generales

a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
b) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
c) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
d) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.
e) Informar al supervisor y/o profesional SYSO y/o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.

10

6.16.2 Manejo de residuos

Con respecto a la generación de residuos peligrosos (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) y especiales (RCD - Residuos de Construcción y demolición) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional SISOMA para que este reporte en los informes.
b) Reportar al profesional SISOMA y al Referente Ambiental de La Entidad, la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad. (Decreto 1076/15, Decreto 1077/15, Res 472/17 y Res 0472/17).
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones Del Referente Ambiental de La Entidad.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental, y suministrar las certificaciones de eliminación y disposición final en los respectivos informes de gestión.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y Supervisor del contrato.
f) Identificar el punto limpio con el que se trabajará la entrega de RCD -. Residuos de construcción y demolición
g) El proponente debe entregar con la propuesta el documento que acredite la inscripción del punto limpio (escombrera) en la cual se van a disponer los residuos resultado de las obras en el ICBF, dicha inscripción debe estar certificada por una autoridad ambiental competente.

Durante la ejecución de las actividades, el profesional delegado por la supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

6.17 Autorización de ingreso a la sede y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de la obra en el desarrollo de las labores objeto del contrato, debe ser autorizada para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2 Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

7.1.3 Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.

7.1.4 Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.

7.1.5 Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades acabados que se indican en el Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

7.1.6 Establecer junto con el Supervisor del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos, se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.2 de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.7 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.

7.1.8 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

7.1.9 Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.

7.1.10 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor del contrato.

7.1.11 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el supervisor del contrato y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.1.12 Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.1.13 Presentar al Supervisor del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.

7.1.14 Presentar los informes parciales y finales establecidos en el presente documento.

7.1.15 Entregar al final de cada intervención los correspondientes esquemas (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato, en caso que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad.

7.1.16 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.

7.1.17 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.1.18 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

7.1.19 Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.20 Mantener informado al Supervisor del contrato, del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.1.21 Entregar con cada acta parcial y final de recibo de obra los paz y salvos por todo concepto del personal y de los subcontratistas que se hayan empleado con ocasión de la ejecución del contrato

7.1.22 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.23 El contratista deberá entregar el manifiesto de trasporte, expedido por una escombrera autorizada por un ente de control ambiental

7.1.24 el contratista deberá entregar copia de la certificación de disposición final de escombros, al profesional ambiental y Supervisor del contrato, expedida por una escombrera autorizada por un ente de control, ambiental

7.1.25 identificar el punto limpio con el que se trabajará la entrega de RCD -. Residuos de construcción y demolición y allegar inscripción del mismo expedido por una autoridad ambiental.

7.2 Obligaciones generales

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2 Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

7.2.3 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.4 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.5 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.7 Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.8 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

7.2.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

7.2.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2.17 Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de

reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato, en caso de que se causaran.

PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión SIGE); así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.

7.3.3.2 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.3.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.6 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.3.3.8 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.9 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.3.10 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3.11 Cumplir con lo establecido en el artículo 6 en la Resolución 312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes del Ministerio del Trabajo, donde se indica que el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el perfil del responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas de menos de diez (10) trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V: Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas

13

7.3.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.

7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Sede Administrativa del ICBF Regional Quindío, en el Centro Zonal Armenia, ubicadas en la Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, Armenia, Quindío.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato que resultare del proceso de selección a adelantar se pagará mediante avances de obra de la siguiente forma:

- Un primer pago del 30% del valor del contrato al cumplir el 30% de avance de obra
- Un segundo pago del 30% del valor del contrato al cumplir el 60% de avance de obra
- Un tercer pago del 30% del valor del contrato una vez suscrita por las partes el acta de entrega y recibo de obra
- Un cuarto y último pago del 10% del valor del contrato, el cual está sujeto a la liquidación del contrato.

Los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensual de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 4 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No.4.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo **No.4**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras
2. Anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido
3. Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas de Obra Civil
4. Anexo No. 4 Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
5. Anexo No. 5 Alcance y descripción obras a construir Construir.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Gloria Mercedes Londoño Gil	Contratista – Apoyo Infraestructura Grupo Administrativo	
Control de Legalidad.	Maryhit Fernanda Ceballos Telles	Contratista – Apoyo Jurídico Grupo Administrativo	
Revisó	Carmen Lorena Herrera López	Contratista – Referente Eje SST Grupo Administrativo	
Revisó	Álvaro Johhny Cadavid Valencia	Contratista – Referente Eje Ambiental Grupo Administrativo	
Revisó	Henner Hawger Hanrryr Barrios	Técnico Administrativo - Grupo Administrativo	
Aprobó	Luz Stella Rodríguez Echeverry	Coordinadora- Grupo Administrativo	